

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su conservación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA. Pesetas FORMA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12.50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 13 Diciembre 1923)

Sección Administrativa de primera Enseñanza

CÓRDOBA

Núm. 4580

ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por doña Rosario Molina y Molina, maestra nacional y vecina de esta Capital, se ha presentado instancia en la Inspección de primera enseñanza de esta provincia solicitando la legalización de un establecimiento no oficial de primera enseñanza, en mencionada capital calle de Emilio Castelar número setenta y cuatro, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie

del presente anuncio, lo cual se hace público por este medio para que los que tengan alguna reclamación que formular contra dicha apertura la presenten ante el Alcalde de repetida capital en el término de quince días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene, según el artículo 81 e instrucción 3.ª del Real decreto y Real orden respectivos ya citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela cuya apertura se solicita, es como sigue:

Asignaturas elementales que rigen en referida escuela según el artículo 1.º del capítulo 2.º del Reglamento son los siguientes:

La Lectura, escritura, doctrina cristiana, Historia Sagrada, gramática castellana, aritmética y geografía.

Los documentos de filiación y de buena conducta y residencia son también como siguen:

Don Juan de la Cuesta Moral, primer teniente de Alcalde y Alcalde Provisor interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la señorita Rosario Molina Molina, de treinta y siete años de edad, soltera, natural de Puente Genil (Córdoba), profesora de instrucción primaria y habitante en la casa número 74 calle Emilio Castelar de esta población, es persona que ha observado y observa una imachable conducta vecinal.

Y para que así lo pueda acreditar este favorable extramo donde a su derecho convenga, le expido el presente en Córdoba a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Juan de la Cuesta, Rubricado.

Córdoba 19 Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Juntas municipales de Asociados

Nombradas con arreglo a la vigente ley Municipal, para el actual ejercicio económico, por los siguientes Ayuntamientos de la provincia:

H. RNACHUELOS

Núm. 3.425

Sesión del día 2 de Octubre

Sección primera

Don Tiburcio Cárdenas López, don Evaristo Camacho Ramos y don Manuel Baquival Gareta

Sección segunda

Don Juan Martínez López, don Miguel Meliádo Raposo y don Abandio Sales García.

Sección tercera

Don Rafael Camacho Rodríguez y don Juan Segura Caro.

Sección cuarta

Don José Márquez Librero, don Francisco Fernández Martínez (menor) y don Antonio González Santiago.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.460

Sección primera

Don Félix Tomás Rodríguez Lozano, don Pedro Rojas Fernández y don Francisco Cardador Cabello.

Sección segunda

Don Hermenegildo Mora Pulido y don Miguel Prior de la Fuente.

Sección tercera

Don Juan Bonillo Matosera, don Juan Cebos Escobar, don Brígido Galán de la Fuente y don Francisco Medina Jurado.

Sección cuarta

Don José Arribas Martínez, don Antonio García Moreno y don Juan Jaraña Nevado.

EL VISO

Núm. 4.115

Sección primera

Don Juan B. López Caballero y don Francisco Ruiz Morales.

Sección segunda

Don Leonardo Jiménez Arellano, don Alfonso Pedrajas López, don Juan López Perro y don Manuel José Moyano Moreno.

Sección tercera

Don Martín Muñoz Ruiz, don Andrés León Ruiz y don Florencio Rubio Mantas.

Sección cuarta

Don Amador García Galán, don Alfonso Linares Moreno y don José Manuel Ramírez Pantoja.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de PUENTE-GENIL

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31
Julio de 1923. Número 3925

INGRESOS	Presupuesto autori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop'os.....	1 301 36			1 301 36
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	336 550	119 822 49		216 727 51
4 Beneficencia.....	1 170 12			1 170 12
5 Instrucción pública.....	150			150
6 Corrección pública.....	18 000	1 348 18		16 751 82
7 Extraordinarios.....	1 113 352 83	2 843 72		1 110 639 11
8 Resultas.....	215 201 17	28 493 04		186 708 13
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de ingresos.....	1 685 905 48	152 407 43		1 533 498 05
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	66 289	15 208 24		51 080 76
2 Policía de seguridad.....	30 760	7 899 83		22 860 17
3 Policía Urbana y Rural.....	90 335	20 174 87		70 160 13
4 Instrucción pública.....	12 677	3 470 75		9 206 22
5 Beneficencia.....	48 064 67	8 210 75		39 773 92
6 Obras públicas.....	39 100	19 883 31		69 216 69
7 Corrección pública.....	6 735 88	491 40		6 244 48
8 Montes.....				
9 Cargas.....	139 411 10	24 634 95		114 776 15
10 Obras de Nueva Construcción.....	49 000	5 371 50		43 628 50
11 Imprevistos.....	40 500	948		39 552
12 Resultas.....	540 638 21	17 713 59		522 824 62
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....				
Total de pagos.....	1 112 910 86	124 087 22		988 823 64
Existencia en Caja.....		28 320 21		
Total igual al de ingresos.....		152 407 43		

Puente Genil a 31 de Julio de 1923.—El Contador, Cristóbal Aguilar,—El Alcalde Romero.

FUENTE PALMERA

Núm. 4 123

Sección primera

Don Manuel Carrasco Santiago, don Rafael Hidalgo Adame, don Amador Durán Díaz y don Juan Antonio Dago Nieto.

Sección segunda

Don Miguel Castel Boursio, don Manuel Castel Hilfinger y don Juan R. López Boursio.

Sección tercera

Don Juan Díaz Sánchez don Francisco Dago Nieto y don José Qairón Gómez.

Sección cuarta

Don Juan Reyes Téllez y don Francisco Delgado Sánchez.

PRIEGO

Núm. 4.124

Sección primera

Don Antonio M. Espinosa Alcaá, don Dámaso Cobo María y don Antonio Evans Soubrié.

Sección segunda

Don Francisco Serrano Muñoz, don José Cubero Puerto, don José Páez López y don Antonio Yanes Arana.

Sección tercera

Don Francisco González Masías, don Francisco Carrillo Gamiz, don José Joaquín Ramírez Roca y don Carlos Aguilera Jiménez.

Sección cuarta

Don Isidoro Ruiz-Ruano Montero y don Gregorio Serrano Carrillo.

Sección quinta

Don Salvador García Jiménez y don Eugenio Aguilera Bana.

Sección sexta

Don Antonio Sánchez Cobo, don Baldomero Mora Paravarez y don Fernando Barbel Baltanas.

Sección séptima

Don José M. Onieva Serrano, don Florentino Montes Serrano y don Pedro Vazro Ariz.

JEFATURA DE MINAS

DEL

DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 4.871

Número 8 487

Edicto

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 7 de Diciembre de 1923, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Juan Molinos Fernández de Jara a las 11 horas y 10 minutos del día 28 de Noviembre de 1923, solicitando la concesión de una mina nombrada Pasquita expediente número 8.487, sita en el paraje llamado Piedra del Almendro del Cortijo de Cobatillas, terreno de don José Onievas del termino municipal de Baza, bajo la designación siguiente referida al Norte verdadero.

El punto de partida será el centro del cerro o mojón de Piedra en seco.

Desde él, hasta la 1.ª estaca, se me-

dirán 150 metros al Norte verdadero; de 1.ª a 2.ª 200 metros al O.; de 2.ª a 3.ª 300 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 400 metros al E.; de 4.ª a 5.ª 300 metros al N.; y de 5.ª a 1.ª 150 al Oeste, para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas, de hierro.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hizo público para que dentro del plazo legal de 60 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba a 10 de Diciembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Caro.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 4865

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros sesenta y siete al ochenta y uno, de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a sesenta y cinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintey seis y la fianza provisional de tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día quince de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos veintey tres.—El Director General, (firma ilegible).

Depositaría de Fondos Municipales DE VILA DEL RIO

Núm. 4322

Segundo trimestre de 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 526 05 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 25.192 52.

Cargo, 25.718 57.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 25.027 10.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 691 47.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 720 52; operaciones realizadas en este trimestre, 904 84 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.625 36 pesetas.

3 Impuestos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 8.206 50; operaciones realizadas en este trimestre, 10.900 11 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 19.106 61 pesetas.

6 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 139 00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 139 00 pesetas.

7 Extraordinarios.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 9.012 60 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 10.866 76 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 19.879 36 pesetas.

8 Resultas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1.798 42; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.798 42 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.520 81 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.520 81 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.041 62 pesetas.

Cargo.—Suma de trimestre anterior por operaciones realizadas, 22.997 85 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 25.192 52 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 47.990 37 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 5.627 11 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 5.970 67; total de las operaciones hasta este trimestre, 11.597 78 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.817 65 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.801 28 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.618 93 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.923 63 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 6.127 04 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.049 72 pesetas.

4 Instrucción pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 150 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 599 97 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 749 97 pesetas.

5 Beneficencia.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.011 16 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2.454 95 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.466 11 pesetas.

6 Obras públicas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.503 16 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 317 85 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3.821 01 pesetas.

7 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 91 31 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 166 97 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 258 28 pesetas.

9 Cargas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3.951 33; operaciones realizadas en este trimestre, 5.738 35 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.689 68 pesetas.

11. Improvisos.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 797 40 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 350 02 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.147 42 pesetas.

Data.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 21.871 80 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 25.027 10 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 46.898 90.

La procedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villa del Río a 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, Juan Pérez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la procedente cuenta, está en su todo conforme con los asientos de los libros esta Contaduría de mi cargo.

En Villa del Río a 21 de Octubre de 1923.—El Secretario Contador accidental, Innocente Tobarua.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Luque.

Don Innocente Tobarua Gómez, Secretario accidental de este Ayuntamiento por ausencia del propietario.

Certifico: Que la procedente cuenta que rinde el Depositario, ha sido examinada por el Ayuntamiento, acompañándose de los libros de contabilidad y demás documentos de justificación, y encontrándola conforme, fué aprobada por el mismo en la sesión que este celebró el día 12 del mes actual.

Y para que conste libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Villa del Río a 25 de Octubre de 1923.—Inocente Tobarua.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Luque.

AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 4379

Don José Ruiz Medina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el año 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días contados desde el día de mañana, para que los individuos en el comparendo los puedan examinar los que así lo desearán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villa del Río a 10 de Diciembre de 1923.—José Ruiz.

Juergados

CORDOBA

Núm. 4532

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de Instrucción del distrito de la Inguerdia de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama a Rufino García Morón (a) La Torda y un individuo llamado Luis que es vecino de esta ciudad en la calle San Pedro, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juergado sito en la calle Góngora sin número con el fin de que declaren en sumario que se sigue por hurto de pluma mineral en la estación de Cercanías de esta población; por virtud del cual si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos veintey tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4649

Don Salvador Marjuez Urban, Jefe de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Cruz Blanco, empleado que fué del Ayuntamiento de Puebla Nuevo del Terrible y Secretario del pueblo de Los Moriles, cuyo paradero actual se ignora a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juergado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser oído como presunto culpable en la causa que el mismo instruye, con el número ciento sesenta y tres del actual, por el delito de extorsión ilegal, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintey tres.—Salvador Marjuez.

—El Secretario, Rafael Lag.

POZOBLANCO

Núm. 4585

Don Antonio Camoyán Pascual, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia se cita y llama a las personas que se agrupan con derecho a cien caruchos de dinamita que fueron intervenidos a Bartolomé García Blanco, por la Guardia civil de alcaracejos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juergado de Instrucción para recibir la declaración.

Dado en Pozoblanco a nueve de Noviembre de mil novecientos veintey tres.—Antonio Camoyán.—P. S. M., Carlos G. Loyola.

ECUJA

Núm. 4.663

Don Antonio José de Pareda Roldán,

De la instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y Córdoba, se cita, llama y emplaza a Manuel Rojas, gitano vecino de Montilla cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de caballerías y reducirlo a prisión previniéndole que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del dicho procesado lográndolo en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Ecija a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio J. de Pineda.—El Secretario P. H., Rafael Fabre.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.468

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos o desaparecidos el día treinta y uno de Octubre pasado de la finca denominada Cortes de esta villa de la doña Antonia Milla Navarro, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

De ellas de los semovientes

Tres cerdos de más de un año de edad cinco arrobas de peso, dos blancos y uno negro, este con hierro A. C. en la pata derecha y los dos anteriores el mismo hierro en pata izquierda, los dos blancos la oreja izquierda rajada y un golpe atrás, y la derecha rajada y un golpe adelante y el negro las dos orejas rajadas y un golpe atrás.

CORDOBA

Núm. 4.478

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad, en sumario que se sigue por esta viajando en el tren desde Torres Cabrera hasta Fermín-Náñez, Jesús Francisco Villar, Manuel García Muñoz y Manuel Rivera García que viven en Madrid traviesa Primavera número diez y seis tercero izquierda el primero, calle Izturis número cuatro primero número siete el segundo; y en Sevilla, Arroyo número uno el 3.º, por la presente se cita a estos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número con el fin de recibir es de declaración en dicho sumario; previniéndoles que si no

comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Eusebio Huéscar.

MONTILLA

Núm. 4.326

Don Francisco Gazteln y Oneto, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía Judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías y efectos que al final se reseñan, hurtados como de la propiedad de don Francisco Espinosa Panchon, la noche del día y nueve al ante del actual del conjo de Puñina de este término, y caso de ser habidos serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gazteln.—El Secretario, Andrés de Castro.

Reseña de las caballerías

Una mula de treinta meses, capa castaña clara, con un metro cuarenta centímetros de alzada, hierro una E. en la cadera derecha, hierro Fenix Agrícola V. 16 espaldilla izquierda, con un cinco en la tabla izquierda del cuello.

Otra mula de treinta meses castaña oscura, con un metro cuarenta centímetros de alzada, hierro una E. en la cadera derecha y Fenix Agrícola V. 16 espaldilla izquierda con un seis en la tabla izquierda del cuello.

Una mula de unos catorce años capa castaña clara, un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, hierros el de la Mundial en la tabla izquierda del cuello, A E en la alga derecha y Fenix Agrícola V. 16 en la espaldilla izquierda.

Un mulo negro, hierro E, un metro cuarenta centímetros alzada hierro Fenix en paletilla izquierda.

Otro mas claro que el anterior, alzada un metro cuarenta y tres centímetros y los hierros en igual sitio y clase que el anterior, y

Cuatro aparejos completos, dos de ellos con atarrese de cuero y los otros dos con atarrese de tela.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.644

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a Joaquín Navarro Castillo, esposo de María Hernández Avalo alias La Carpintera, que vivió en Madrid, ignorándose su actual paradero, que en la causa que se instruye en este Juzgado con el número ciento cincuenta y dos del presente año, por robo de tres mil cien pesetas a María Hernández, se ha acordado ofracerle las acciones conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a manifestar si se renuncia o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle.

Dado en Fuente Obejuna a diez y

nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

MORILES

Núm. 4.653

Don Miguel Estrada Lara, Ingeniero y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad, y de secretario suplente, las que han de proveerse con arreglo al artículo quinto del Real decreto de veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte.

Los que aspiren a ocupar dichas vacantes dirijan al señor Juez de primera Instancia del Partido de Aguilar de la Frontera, sus instancias, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid acompañadas de los siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de conducta, y

Certificación de estar ejerciendo el cargo y antigüedad en el mismo.

Este Juzgado consta de dos mil cien habitantes y el Secretario percibe próximamente unas quinientas pesetas anuales.

Dado en Moriles a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Estrada.—Los hombres buenos, Antonio Carretero.—Luis Alcalá.

BAYENA

Núm. 4.212

Don Julián García Simz de Biranda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a fin de prestar declaración en el sumario número cuarenta y seis del mil novecientos veinte y tres que instruyo por hurto de caballerías a un individuo llamado José Camino, que se dice estar domiciliado en Chite quien comparecerá dentro del término de diez días bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Julián García.—El Secretario, José Santano.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.774

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

A todas las autoridades y agentes de la nación, por el presente hago saber: Que se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, desaparecidas el día diez y ocho de Noviembre último de la finca denominada "Alcaide" de este término, propias del vecino de Montilla Antonio Ruiz Izquierdo, deteniendo a poseedores ilegítimos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que sigo bajo el número sesenta y nueve del corriente año.

Dado en Castro del Rio a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

Reseña

Potro dos años, 1'44 de alzada, tor-

da oscura, marca número 53 R muslo derecho, lucero conide, lunares en la capa, diceminados, hierro Fenix Agrícola letra V. número 16 en naga izquierda.

Potro dos años, 1'46 alzada, castaña apardada, rabican, número 55 R. muslo derecho raya simple cruzada, hierro V. núm. 16.

Potro dos años, 1'45 alzada, capa alazana clara, núm. 42 R muslo derecho, raya simple, rabican, hierro Fenix V. núm. 16.

Administración de Justicia

Citacion y emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos puestas en este derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 896 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.816

SE VILLANO MIEUT, Domingo, natural de Baena, de cuatro años, con do, hijo de Manuel y de Estrocinio, domiciliado últimamente en Baena, de oficio del campo, procesado en causa número 58-918 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para su reducción a prisión.

Núm. 4.822

FERNANDEZ ARIAS, José, (a) Charlot, de treinta y tres años, soltero, de 1'545 de estatura próximamente, vistiendo traje oscuro, zapatos de campo, sombrero color canela, pelo castaño claro, con bastantes canas, y en una de las maderas tiene grabadas dos letras confusas, ojos vivos y azules, barba poblada castaña clara, y cejas id, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba situado en la calle de Góngora sin número, para notificarle el procesamiento y prisión, acordado en su contra en sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.813

PANIAGUA ORTEGA José, que se dice vecino de Lucena y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario número diez y seis de este año por robo, contra otros y Juan Galisteo Rapiso, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

La Gaceta y la "La Verdad"—Almería 2º